



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 183 -2022-GRA-PRIDER/OAF

Ayacucho, 23 MAY 2022

VISTO:

El informe N° 150-2022-GRA/GG-PRIDER-OA-UP, sobre pago de compensación vacacional, carta N° 001-2022-JNCD, sobre solicitud de pago de compensación vacacional de fecha 12 de abril 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un órgano desconcentrado de ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, constituido como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo de la región;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, se aprueba el cuadro para asignación de personal (CAP) y el presupuesto analítico de personal (PAP) del PRIDER, con veinte (20) plazas administrativas vacantes presupuestadas y siete (07) plazas previstas y modificado el PAP mediante Resolución Directoral N° 386-2014-GRA-PRIDER/DG, de fecha 17 de julio del 2014, para el segundo semestre del ejercicio presupuestal 2014, por lo que se cuenta con plazas vacantes que permite la designación y contratación de personal para cumplir con las metas y objetivos del PRIDER en forma eficiente;

Que, mediante informe N° 150-2022-GRA/GG-PRIDER-OA-UP, se proyecta el cálculo para el pago de compensación vacacional del periodo laborado (05 meses 09 días desde el 08.04.2019 al 16.09.2019) en la institución en calidad de designado del **Ing. José Noe CRUZ DIAZ**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2019-GRA/GR, se designa al **Ing. José Noe CRUZ DIAZ** en el cargo de Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado -PRIDER;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2019-GRA/GR, se le da por concluido la designación al **Ing. José Noe CRUZ DIAZ** en el cargo de Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado -PRIDER;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa añade que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

En uso a las facultades conferidas según el literal p) del Manual de Organizaciones y Funciones aprobado mediante resolución directoral N° 542-2013-GRA-PRIDER, funciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 183 -2022-GRA-PRIDER/OAF

90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de compensación vacacional al Ing. José Noe CRUZ DIAZ en el cargo de Director General, por el importe de S/. 1,531.30 (Mil Quinientos Treinta y Uno soles con 30/100), habiendo acumulado un total de 05 meses, 09 días de vacaciones no gozadas desde el 08.04.2019 al 16.09.2019 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Meta: Gestión de Proyectos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la transcripción de la presente resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

Econ. Rafael Arango Bellido
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución:
Unidad de Personal
Asesoría Jurídica
Interesado
Archivo